

Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13039-19-1148-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1148

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,921.3
Muestra Auditada	27,921.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 27,921.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 27,921.3 miles de pesos. El monto revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,389.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,420.2
Participaciones Federales a Municipios	21,112.0
Total del universo fiscalizable	27,921.3

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos, proporcionadas por el municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.

NOTA: Se identificaron recursos de otras fuentes de financiamiento no fiscalizables por 6,692.6 miles de pesos, reportados en las pólizas de egresos como parte de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 34,613.9 miles de pesos, de los cuales 27,921.3 miles de pesos correspondieron al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y a las Participaciones Federales a Municipios, y los 6,692.6 miles de pesos restantes se registraron como egresos de las Participaciones Federales a Municipios; sin embargo, su fuente de financiamiento fue distinta, por lo que dichos registros no se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICMMM-HGO-013/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, destinó los recursos de las Participaciones Federales a Municipios por 26,501.1 miles de pesos para el pago de los sueldos de los trabajadores, de los cuales realizó 5 pagos a 1 trabajador con categoría de puestos no autorizada por 15.5 miles de pesos y 39 pagos a 5 trabajadores por 121.9 miles de pesos superiores al sueldo base autorizado en el tabulador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, 65, fracción I, y 66, y del tabulador quincenal autorizado en importes brutos (antes de impuestos) para el ejercicio fiscal 2024.

2024-D-13039-19-1148-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 137,432.10 pesos (ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos 10/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos de sueldos superiores y de categorías no autorizadas en el tabulador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, 65, fracción I, y 66, y del tabulador quincenal autorizado en importes brutos (antes de impuestos) para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 3

El municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, no enteró el Impuesto Sobre la Renta de las nóminas pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Participaciones Federales a Municipios, correspondientes al periodo de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2024 por 447.4 miles de pesos.

El municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2024, más el pago de recargos y actualizaciones con recursos propios, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 4

El municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, adjudicó la obra pública número FAISM/DOPMM/C-04/2024 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 1,420.2 miles de pesos, de forma directa de acuerdo con la normativa; sin embargo, el proveedor no presentó la opinión de cumplimiento emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que no

fue posible que el ente auditado verificara si se encontraban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICMMM-HGO-014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, presentó el registro en las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social de la obra pública número FAISM/DOPMM/C-04/2024 y se verificó que la obra se encontró concluida y en operación; asimismo, se verificó que se cumplió con el plazo y los montos pactados, que se entregó de acuerdo con la normativa, los pagos se ampararon en las estimaciones correspondientes y los comprobantes fiscales de la obra se encontraron vigentes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 137,432.10 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 27,921.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados transferidos al municipio de Mineral del Monte, Hidalgo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, el municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, al 31 de diciembre de 2024, comprometió y pagó 27,921.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y del tabulador quincenal autorizado en importes brutos (antes de impuestos) para el ejercicio fiscal 2024, lo que generó un daño a la Hacienda Pública por un importe 137.4 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, realizó un ejercicio razonable de los recursos fiscalizados, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MMM/TM/008/2026 del 08 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.

Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027

Mineral del Monte, Hidalgo., a 08 de enero de 2026
OFICIO NÚMERO: MMM/TM/008/2026
ASUNTO: Solventación Auditoría No. 1148

*Nombre: [illegible]
3hojas
4exp.
1USB
4 descripciones de certificación on

LA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ENE 2026
AL DE PARTES
OFICIO AJUSTADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO 12 ENE 2026
PRESENTE

Ab. Lozano
01314

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
26 JAN 2026
00080

En atención a la **Cédula de Resultados** de la auditoría No. 1148, practicada a este **Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo**, respecto a la revisión de la **Auditoría Integral de Recursos del Gasto Federalizado**, incluidas las **Participaciones Federales en Municipios** del ejercicio fiscal 2024; me permito presentar la **documentación e información técnica correspondiente en medio magnético (USB) debidamente certificada para solventar las inconsistencias señaladas** y con el firme compromiso de transparentar el ejercicio del gasto público y dar atención oportuna a los requerimientos de la autoridad fiscalizadora, comparezco mediante el presente escrito para solventar la observaciones y resultados que a continuación se describen:

Resultado 1: "De la revisión a los contratos de apertura, de los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2024 de las cuentas bancarias números 1720158364770 a nombre del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, 1720158364938 a nombre del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y 1720158365039 a nombre de las Participaciones Federales a Municipios (Ramo 28) 2024, todas de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., auxiliares bancarios, pólizas de ingresos y egresos, de la selectiva de los recursos fiscalizados por **34,613,862.43 pesos**, integrados por **5,389,094.86 pesos** del FORTAMUN 2024 aplicados en servicios personales, **1,420,170.51 pesos** del FAISMUN 2024 aplicados en el contrato de obra pública número 2024/FAISMO39004 "Construcción de pavimento de concreto hidráulico acceso a Primaria de la Comunidad de Santa Rosalia Mineral del Monte, Hidalgo" y **27,804,597.06 pesos** de participaciones federales aplicadas en servicios personales, se constató que el municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, registró contable y presupuestalmente los egresos de los recursos para FORTAMUN y FAISMUN 2024; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, se canceló con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente; sin embargo, de los recursos de participaciones federales seleccionados para revisión por **27,804,597.06 pesos**, únicamente fue posible verificar su pago en bancos por

PRIMERO EL PUEBLO

Palacio Municipal s/n Colonia Centro Mineral del Monte Hidalgo, C.P 42130 Tel. (771) 683 2926

3 hojas
4 Exp.
1 USB cert.



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027



21,112,007.14 pesos, sin que se pudiera verificar que el pago de los recursos restantes por **6,692,589.92 pesos** se realizara con participaciones federales, por lo que dichos registros no se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, en incumplimiento del artículo 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

Respuesta de Solventación: En virtud de lo anterior y toda vez que el Órgano interno de Control de este Municipio, fue notificada de las observaciones correspondientes en particular a la relativa al Resultado No. 01, procedimiento 1.1, registro e información financiera de las operaciones seleccionadas, dicho Órgano Interno de control ha iniciado el procedimiento señalado con el No. **OICMMM-HGO-013/2025** el cual ha sido turnado a la Unidad Investigadora adscrita al mismo, para que se aboque a realizar la indagatoria administrativa correspondiente llevando a cabo las diligencias que se estimen necesarias y se pueda determinar la existencia o no de alguna responsabilidad administrativa, emitiendo en el momento procesal oportuno el informe correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de la manera más atenta tener por solventada la presente observación, dado que este Municipio ha iniciado los procedimientos necesarios.

Resultado 2: "De la revisión a las nóminas electrónicas ordinarias y extraordinarias de las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2024, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y de las Participaciones Federales a Municipios (Ramo 28) 2024, timbrados electrónicos de servicios personales, los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2024 de las cuentas bancarias números 1720158364770 a nombre del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y 1720158365039 a nombre de las Participaciones Federales a Municipios (Ramo 28) 2024, todas de la institución financiera Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple, auxiliares bancarios y pólizas de egresos, se constató que las plazas pagadas se sujetaron a la plantilla y tabulador autorizados; asimismo, presentó los comprobantes digitales (timbrados) de las nóminas pagadas y los identificó por fuente de financiamiento; sin embargo, se identificó que se realizaron con recursos de las participaciones federales a municipios 5 pagos a un trabajador con categoría de puestos no autorizado (RSRIAMUN_3) por **15,558.00 pesos**, y de la revisión del concepto de sueldo base, se realizaron 39 pagos a 5 trabajadores superiores a lo establecido en el tabulador autorizado por **121,874.10 pesos**, en incumplimiento de los artículos 64 fracción 1, 65 fracción 1 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al tabulador quincenal autorizado en importes brutos (antes de impuestos) para el ejercicio fiscal 2024".

PRIMERO EL PUEBLO

Palacio Municipal s/n Colonia Centro Mineral del Monte Hidalgo, C.P 42130 Tel. (771) 683 2926



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027



Respuesta de Solventación: En relación con el Resultado 2 de la auditoría de referencia, mediante el cual se señala el pago a una categoría de puesto no autorizada por **\$15,558.00** y excedentes en el tabulador por **\$121,874.10**, esta administración municipal informa las siguientes acciones inmediatas de atención y control emprendidas:

Esta autoridad ha iniciado una revisión técnica-administrativa exhaustiva a través de las direcciones de Tesorería y Oficialía Mayor para identificar el origen de las inconsistencias señaladas. Se está evaluando si dichas variaciones derivaron de un error en la carga del sistema de nómina, una actualización del tabulador no notificada oportunamente a la auditoría, o un error humano en la aplicación de las percepciones brutas de los trabajadores mencionados.

Así mismo y en cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace constar que se ha procedido a notificar formalmente al personal responsable de acuerdo a sus periodos de gestión, sobre los hallazgos detectados. Mediante los oficios MMM/OIC/002/2026 y MMM/OIC/002/2026 de fecha 07 de enero de 2025, se les ha requerido presentar las aclaraciones pertinentes y, en su caso, la justificación técnica de por qué los pagos excedieron los importes brutos autorizados en el tabulador 2024.

Resultado 3: "De la revisión a las nóminas electrónicas ordinarias y extraordinarias de las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2024, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y de las Participaciones Federales a Municipios (Ramo 28) 2024, timbrados electrónicos de servicios personales, los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2024 de las cuentas bancarias números 1720158364770 a nombre del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2024 y 1720158365039 a nombre de las Participaciones Federales a Municipios (Ramo 28) 2024, ambas de la institución financiera Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple, auxiliares bancarios, pólizas de egresos y acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, se constató que del total de las nóminas ordinarias y extraordinarias revisadas, el municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, retuvo recursos a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del mes de enero a agosto de 2024 por **1,633,951.00 pesos**, de los cuales **719,982.86 pesos** se pagaron recurso participaciones federales 2024, **274,781.93 pesos** se pagaron con recurso de FORTAMUN 2024 y **639,186.21 pesos** se pagaron con recurso de otras fuentes de financiamiento, sin embargo, de la selectiva de nómina revisada, el municipio no entregó evidencia documental del entero de los recursos retenidos por **447,411.43 pesos**, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, imposibilitando la verificación de su entero ante el Servicio de

PRIMERO EL PUEBLO

Palacio Municipal s/n Colonia Centro Mineral del Monte Hidalgo, C.P 42130 Tel. (771) 683 2926



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento de los artículos 26, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, 94, fracción 1 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta".

Respuesta de Solventación: En relación con la observación realizada a la revisión de las nóminas electrónicas y el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, específicamente por el monto de **\$447,411.43 de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre**, se manifiesta lo siguiente:

Es voluntad de este Ayuntamiento dar cumplimiento a la transparencia y correcta aplicación de los recursos, toda vez que el Municipio cumplió con sus obligaciones fiscales en términos de los **artículos 26 del Código Fiscal de la Federación y 96 de la Ley del ISR.**

Para solventar la observación, se adjunta al presente la evidencia documental que acredita el pago de las retenciones señaladas, organizada de la siguiente manera:

1. Opinión de cumplimiento **POSITIVA** de fecha **05 de enero de 2026** del Municipio de Mineral del Monte.
2. Póliza **D00115** de fecha **18 de diciembre de 2024** con línea de captura del pago de ISR por Sueldos y Salarios del mes de **septiembre por \$151,581.00**, en el cual se refleja la fecha de pago con día **27 de diciembre de 2024** y estado de cuenta del **Banco Santander No. 18000138893** en donde se refleja el pago de dicha cantidad.
3. Póliza **D00116** de fecha **30 de diciembre de 2024** con línea de captura del pago de ISR por Sueldos y Salarios del mes de **octubre por \$191,638.00**, en el cual se refleja la fecha de pago con día **30 de diciembre de 2024** y estado de cuenta del **Banco Santander No. 18000138893** en donde se refleja el pago de dicha cantidad.
4. Póliza **E00025** de fecha **15 de enero de 2025** con línea de captura del pago de ISR por Sueldos y Salarios del mes de **noviembre por \$188,038.00**, en el cual se refleja la fecha de pago con día **15 de enero de 2025** y estado de cuenta del **Banco Santander No. 18000138893** en donde se refleja el pago de dicha cantidad.
5. Póliza **E00025** de fecha **15 de enero de 2025** con línea de captura del pago de ISR por Sueldos y Salarios del mes de **noviembre por \$377,357.00**, en el cual se refleja la fecha de pago con día **15 de enero de 2025** y estado de cuenta del **Banco Santander No. 18000138893** en donde se refleja el pago de dicha cantidad.
6. Póliza **E00118, E00119 y E00120** de fecha **16 de julio de 2025**, con línea de captura del pago de ISR por Sueldos y Salarios (Declaración complementaria) del mes de **septiembre, octubre y noviembre** por un importe de **\$4,990.00, \$9,040.00 y \$18,275.00**

PRIMERO EL PUEBLO

Palacio Municipal s/n Colonia Centro Mineral del Monte Hidalgo, C.P 42130 · Tel. (771) 683 2926



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027



respectivamente, así como los comprobantes bancarios que justifican y respaldan el pago de estos impuestos

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de la manera más atenta tener por solventada la presente observación, toda vez que se acredita fehacientemente que el recurso fue entregado al Servicio de Administración Tributaria.

Resultado 5: *"De la revisión del expediente técnico del contrato número FAISM/DOPMM/C-04/2024 "Construcción de pavimento de concreto hidráulico acceso a Primaria de la Comunidad de Santa Rosalía Mineral del Monte, Hidalgo" ejecutado con recursos del FAISMUN 2024 por 1,420,170.51 pesos, a los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2024 de la cuenta bancaria número 1720158364938 a nombre del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 de la institución financiera Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple, auxiliares bancarios, y pólizas de egresos, se constató que el municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, asignó el contrato mediante adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable; sin embargo, el expediente técnico revisado no contó con la opinión de cumplimiento positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en incumplimiento de los artículos 2, fracción II, 4, primer párrafo y 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022".*

Respuesta de Solventación: En virtud de lo anterior y toda vez que el Órgano interno de Control de este Municipio, fue notificada de las observaciones correspondientes en particular a la relativa al Resultado No. 05, procedimiento 4.1 Obra Pública, dicho Órgano Interno de control ha iniciado el procedimiento señalado con el No. OICMMM-HGO-014/2025 el cual ha sido turnado a la Unidad Investigadora adscrita al mismo, para que se aboque a realizar la ingatoría administrativa correspondiente llevando a cabo las diligencias que se estimen necesarias y se pueda determinar la existencia o no de alguna responsabilidad administrativa, emitiendo en el momento procesal oportuno el informe correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de la manera más atenta tener por solventada la presente observación, dado que este Municipio ha iniciado los procedimientos necesarios.

PRIMERO EL PUEBLO

Palacio Municipal s/n Colonia Centro Mineral del Monte Hidalgo, C.P 42130 Tel. (771) 683 2926

Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027

Por lo anterior, se solicita atentamente a esta autoridad fiscalizadora tener por presentadas en tiempo y forma las pruebas y argumentos contenidos en el presente oficio, otorgándoles el valor legal correspondiente para dar por solventadas de manera definitiva las observaciones señaladas.

Reitero la entera disposición de este Ayuntamiento para colaborar con el proceso de fiscalización, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o compulsas adicionales que se considere necesaria en aras de la transparencia y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

LIC. EDMUNDO MENDEZ TEJEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO

Archivó: Tesorería Municipal
Realizó: L.C. Jonathan Jasiel García Murrieta
Supervisó: L.C. Jonathan Jasiel García Murrieta
C.c.p expediente

PRIMERO EL PUEBLO

Palacio Municipal s/n Colonia Centro Mineral del Monte Hidalgo, C.P 42130 Tel. (771) 683 2926

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

Áreas Revisadas

El Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, 65, fracción I, y 66.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Tabulador quincenal autorizado en importes brutos (antes de impuestos) para el ejercicio fiscal 2024.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.